ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 117	
Hora: 02:00 P.M	**Fecha: 08 DE JULIO DE 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud: - Solicitud de suscripción de contratos de aporte – (Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición) - Suscripción de contrato de prestación de servicios.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Solicitud de suscripción de contratos de aporte – (Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición)
3. Solicitud de suscripción de contrato de prestación de servicios.
4. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dra. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.

Asistentes con voz y sin voto:

Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Profesional Universitario con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico – secretario

PÚBLICA

	técnico, asignado mediante Resolución 1329 del 28 de junio de 2024.
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición

Desarrollo:

2. Solicitud de suscripción de contratos de aporte – (Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición)

Manifiesta la coordinadora del grupo de ciclos de vida y nutrición que desde la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, se ha trabajado en el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios, lo cual se viene adelantando a través de la modalidad atrapasueños.

La Modalidad Atrapasueños contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo No es un mal menor, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición. En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

La Modalidad atrapasueños contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

Por tal motivo, mediante la resolución No. 1545 del 5 de abril de 2024, se adoptó el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, que busca transformar las formas de atención para niñas, niños y adolescentes, estableciendo un espacio donde las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan significativamente a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este modelo de atención para las niñas, niños y adolescentes se materializa en la apuesta política, técnica y metodológica, definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

PÚBLICA

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, a las veintisiete (27) Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF que hacen parte de este proceso, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud para la contratación de la "Modalidad Atrapasueños".

Así mismo, el artículo segundo de la citada resolución delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior, se publicó el día 25 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003- 2024-SEN, con el OBJETO: “Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz”. Con el alcance a la ejecución del contrato que tendrá la siguiente estrategia:

> “Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios" los cuales que serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024.

Que, de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección INVITACIÓN No. CV-PC-003-2024SEN realizado el día 17 de mayo de 2024 a las 9:00 A.M., se recibieron 334 propuestas tal y como se puede evidenciar en el sistema SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6035281&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, el día 17 de mayo de 2024 se publicó lista de ofertas recibidas por la entidad y fue enviada a través de mensaje público el 21 de mayo de 2024.

Que, el día 24 de mayo de 2024 se procedió a publicar el Informe Evaluación Preliminar de la invitación CV-PC-003-2024-SEN.

En este sentido, la entidad procedió a publicar el proyecto de informe de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública No. CV-PC-003-2024SEN, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada zona sumado con el valor de contrapartida habilitante, por tanto, el Valor final del contrato de aporte para cada zona será en todos los casos, la sumatoria de dichos valores, como se discrimina a continuación:

Zonificación	Cod Depto	Departamento	Cantidad niñas, niños y adolescentes Atrapasuesños Espacios Comunitarios 2024	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
1	5	Antioquia	1600	$ 2.413.989.600,0	$ 72.419.689,0	$ 2.486.409.289,0
2	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
3	5	Antioquia	1300	$ 1.961.366.550,0	$ 58.840.998,0	$ 2.020.207.548,0
4	5	Antioquia	1500	$ 2.263.115.250,0	$ 67.893.458,0	$ 2.331.008.708,0
5	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
6	5	Antioquia	500	$ 754.371.750,0	$ 22.631.153,0	$ 777.002.903,0
7	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.767,0	$ 1.864.806.967,0
8	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.845,0	$ 1.243.204.645,0
9	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
10	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.768,0	$ 1.864.806.968,0
11	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.846,0	$ 1.243.204.646,0
12	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.768,0	$ 1.864.806.968,0
13	5	Antioquia	1600	$ 2.413.989.600,0	$ 72.419.689,0	$ 2.486.409.289,0
14	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.767,0	$ 1.864.806.967,0
15	5	Antioquia	1100	$ 1.659.617.850,0	$ 49.788.537,0	$ 1.709.406.387,0
16	5	Antioquia	1100	$ 1.659.617.850,0	$ 49.788.537,0	$ 1.709.406.387,0
17	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.845,0	$ 1.243.204.645,0
18	5	Antioquia	1400	$ 2.112.240.900,0	$ 63.367.228,0	$ 2.175.608.128,0
19	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.844,0	$ 1.243.204.644,0

Con ocasión a los resultados el 21 de Junio se reciben las orientaciones desde las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF para la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia “Atrapasueños Comunitarios para la vigencia 2024.
De acuerdo con el presupuesto oficial zonas y en orden de adjudicación emiten el siguiente resultado del proceso de selección:

ZONA	REGIONAL	# PROPUESTAS	NOMBRE DE UT O CONSORCIO	NIT	VALOR ZONA
1	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900146151	$ 2.486.409.289,00
2	Antioquia	158	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	$ 1.554.005.806,00
3	Antioquia	208	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	$ 2.020.207.548,00
4	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900146151	$ 2.331.008.708,00
5	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.554.005.806,00
6	Antioquia	217	ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO"	900229788	$ 777.002.903,00
7	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS	900146151	$ 1.864.806.967,00

			COLOMBIANAS		
8	Antioquia	136	ASOCIACION KAIROS DE AMOR	901472342	$ 1.243.204.645,00
10	Antioquia	144	FUNDACIÓN CHOCO ACTIVO	900913478	$ 1.864.806.968,00
11	Antioquia	152	ASOCIACION DE ORGANIZACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE KUSUTO	800253928	$ 1.243.204.646,00
12	Antioquia	208	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	$ 1.864.806.968,00
13	Antioquia	125	ASOVIABLE	900690843	$ 2.486.409.289,00
14	Antioquia	132	ASOCIACION COLOMBIA SOMOS TODOS PRO VIDA	900993077	$ 1.864.806.967,00
15	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.709.406.387,00
16	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.709.406.387,00
17	Antioquia	163	FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO - FINSODEH	900931882	$ 1.243.204.645,00
18	Antioquia	27	FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 2.175.608.128,00
19	Antioquia	43	FUNDACIÓN TALID	806011246	$ 1.243.204.644,00

Se resalta que, frente a esta adjudicación, la Regional Antioquia no participo en la fase de evaluación y selección del oferente.
En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF, se presenta a los miembros de comité, la solicitud de elaboración de los siguientes contratos:

ZONA	NIT	ENTIDAD	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
1	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	2.413.989.600,00	72.419.689,00	2.486.409.289,00
2	900123224	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	1.508.743.500,00	45.262.306,00	1.554.005.806,00
3	900637858	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	1.961.366.550,00	58.840.998,00	2.020.207.548,00
4	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	2.263.115.250,00	67.893.458,00	2.331.008.708,00
5	900919493	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	1.508.743.500,00	45.262.306,00	1.554.005.806,00
6	900229788	ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO"	754.371.750,00	22.631.153,00	777.002.903,00
7	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	1.810.492.200,00	54.314.767,00	1.864.806.967,00
8	901472342	ASOCIACION KAIROS DE AMOR	1.206.994.800,00	36.209.845,00	1.243.204.645,00

10	900913478	FUNDACIÓN CHOCO ACTIVO	1.810.492.200,00	54.314.768,00	1.864.806.968,00
11	800253928	ASOCIACION DE ORGANIZACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE KUSUTO	1.206.994.800,00	36.209.846,00	1.243.204.646,00
12	900637858	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	1.810.492.200,00	54.314.768,00	1.864.806.968,00
13	900690843	ASOVIABLE	2.413.989.600,00	72.419.689,00	2.486.409.289,00
14	900993077	ASOCIACION COLOMBIA SOMOS TODOS PRO VIDA	1.810.492.200,00	54.314.767,00	1.864.806.967,00
15	900919493	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	1.659.617.850,00	49.788.537,00	1.709.406.387,00
16	900919493	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	1.659.617.850,00	49.788.537,00	1.709.406.387,00
17	900931882	FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO -FINSODEH	1.206.994.800,00	36.209.845,00	1.243.204.645,00
18	900685434	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	2.112.240.900,00	63.367.228,00	2.175.608.128,00
19	806011246	FUNDACION TALID	1.206.994.800,00	36.209.844,00	1.243.204.644,00

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2024.

De conformidad con lo expuesto, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar los contratos antes descrito.

Así mismo, se conoce que la zona desierta a esta invitación es la siguiente:

ZONA	REGIONAL	ESTADO DE LA ZONA	VALOR ZONA
9	ANTIOQUIA	DESIERTA	$ 1.554.005.806,00

Frente a esta situación se esta en la etapa de orientación para continuar con el proceso.

3. Suscripción de contrato de prestación de servicio:

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

> *"**Serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,** dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*

PÚBLICA

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.

Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente." Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación los siguientes contratos de prestación de servicios, los cuales son necesarios para garantizar la continuidad en el servicio. Se requiere el siguiente contratista:

CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO FINAL	HONORARIOS
KAREN ANDREA LONDOÑO ARIAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	31/12/2024	$3.978.035

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde se consideró importante desde la Regional Antioquia, suprimir el nombre del contratista seleccionado, dado que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas, especialmente para los profesionales de continuidad.

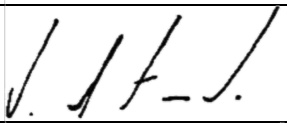
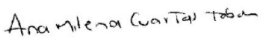
Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos.

El comité de contratación deja constancia que para adelantar este proceso contractual y los que continúen a partir del 08 de julio de 2024, la forma de pago será la establecida en los estudios previos que hacen parte integral de cada proceso, es decir se realizará pago proporcional a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **Concepto De Comité:**

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

ASISTENCIA

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Profesional Universitario con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico – secretario técnico, asignado mediante Resolución	ICBF	

PÚBLICA

	1329 del 28 de junio de 2024.		
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA